



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 33_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 03/11/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 33_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACION ROMEROS DE NTRA. SEÑORA DEL CARMEN 2023

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN ROMEROS DEL CARMEN (RODELCA), con CIF G212294319, en el que solicitaba subvención por importe de 2.500,00 euros para financiar el proyecto ACTIVIDADES 2023: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC, cuyo presupuesto asciende a 2.869,92 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 (AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA).

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional *“aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*

Visto el informe del técnico de fecha de 22 de diciembre de 2023

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASCOCIACION ROMEROS DEL CARMEN (RODELCA), la siguiente subvención:

Cuantía: 2.500,00 euros





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 33_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 03/11/2023

APROBADO

Destino: Financiar ACTIVIDADES 2023: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 2.869,92 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2023

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la la ASOCIACIÓN ROMEROS DEL CARMEN (RODELCA) para financiar el proyecto ACTIVIDADES 2023: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 (AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA).

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

